

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

GEOTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

"J.I. GENERAL VELASQUEZ" (SAN VICENTE - O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: jpt-0062-2-2016

En Santiago, a **07 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GEOTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.408.106-4, representada por **MAURICIO NAVARRO SÁEZ**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 14.432.028-K, con domicilio en José Miguel Carrera N°1150, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**J.I. GENERAL VELASQUEZ**", en la comuna de **SAN VICENTE**, en la Región de **O'HIGGINS** la que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$762.093.968.- (setecientos sesenta y dos millones noventa y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de marzo de 2016** y el **12 de agosto de 2016**.

Con fecha **31 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°1** del contrato señalado agregando nuevas obras a las ya contratadas por un monto de **\$38.522.420 (treinta y ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinte pesos)** y extendiendo el plazo de la ejecución de éstas entre el **13 de agosto de 2016** y el **21 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución de este contrato, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente, de acuerdo a informe técnico 02 AC15-07 desarrollado por el ITO competente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **22 de septiembre de 2016** y el **26 de octubre de 2016**.

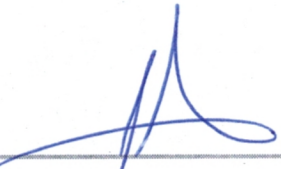


La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de abril de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista



MAURICIO NAVARRO SÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEOTEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

